

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

VISTO: La Nota N° 33/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 30150 C.M. por el cual se eleva copia del Contrato de Comodato suscripto entre el Club Atlético Argentino (Personería Jurídica N° 6180/1926) y la Municipalidad de San Lorenzo firmado en fecha 11 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO: Que, para el Club Atlético Argentino, es primordial contar con un espacio físico, que permita el funcionamiento de la Institución y el desarrollo de las actividades de los niños y jóvenes de nuestra ciudad que concurren al mismo.

Que la Municipalidad cuenta con un espacio acorde a las necesidades de la mencionada Institución y la sede en comodato al Club Atlético Argentino, para el cumplimiento de sus fines.

Que de esta forma la Municipalidad de San Lorenzo, contribuye al desarrollo de instituciones cuya presencia activa constituyen un instrumento que permite que niños y jóvenes de nuestra ciudad puedan realizar actividades que conllevan más allá de los logros individuales un mejoramiento en la calidad de vida.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4293.-

Artículo 1.- APRUÉBASE el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de San Lorenzo y el Club Atlético Argentino, en fecha 11 de diciembre de 2025.-

Artículo 2°.- Impútense los gastos que demande la aplicación de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 22 de diciembre de 2025.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo